

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**614** *Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Menorca, de fecha 21.12.2020, relativo a la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para las Escuelas Municipales de música de Menorca para el curso 2019-2020 (exp. 1521-2020-000001)*

Visto el acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 5-10-2020 (BOIB n.º 181 de 22-10-2020) por el cual se aprueban la convocatoria y las bases de las ayudas del Consejo Insular de Menorca en las escuelas de música de Menorca para el curso 2019-2020;

Dado que el plazo de presentación de solicitudes finalizaba día 13 de noviembre de 2020 y que se han presentado ocho solicitudes;

Dado que en esta convocatoria se destinaban 66.000 € con cargo a la partida 4620000 del programa 32600 y que el importe máximo por solicitud es de 15.000 €;

Dado que se ha reunido la comisión evaluadora para valorar las solicitudes presentadas;

Vista la propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes;

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta el siguiente acuerdo: Conceder a las entidades que se relacionan a continuación las siguientes ayudas:

1) Beneficiario: Ajuntament des Migjorn Gran

NIF: P0700001A

Ayuda: 5.396 €

Motivo: Ayuda Escola Municipal de Música

2) Beneficiario: Ajuntament des Mercadal

NIF: P0703700E

Ayuda: 11.185 €

Motivo: Ayuda Escola Municipal de Música

3) Beneficiario: Ajuntament de Ciutadella

NIF: P0701500A

Ayuda: 14.748 €

Motivo: Ayuda Escola Municipal de Música

4) Beneficiario: Ajuntament de Maó

NIF: P0703200F

Ayuda: 7.726 €

Motivo: Ayuda Escola Municipal de Música

5) Beneficiario: Ateneu Musical de Ferreries

NIF: G57036477

Ayuda: 10.407 €

Motivo: Ayuda Escola de Música

6) Beneficiario: Ajuntament des Castell

NIF: P0706400I

Ayuda: 2.648 €

Motivo: Ayuda Escola Municipal de Música





7) Beneficiario: Ajuntament de Sant Lluís

NIF: P0705200D

Ayuda: 7.480 €

Motivo: Ayuda Escola Municipal de Música

8) Beneficiario: Ajuntament d'Alaior

NIF: P0700200I

Ayuda: 6.410 €

Motivo: Ayuda Escola Municipal de Música

Se distribuyen un total de 66.000 €.

Lo que le comunico para su conocimiento ya los efectos que correspondan, al mismo tiempo que se hace saber que contra el acto precedente, puede interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de recepción de esta notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo competente ; todo ello sin perjuicio de la posibilidad de efectuar el requerimiento a que hace referencia el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso administrativa, que deberá dirigirse a este mismo órgano en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo. Finalmente, cabe indicar que el hecho de formular el requerimiento o de interponer el recurso contencioso administrativo a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior no suspende la eficacia del acuerdo impugnado ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, excepto que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 20 de enero de 2021

Por delegación de la presidenta,  
**El secretario del Consejo Ejecutivo**  
Octavi Pons Castejón  
(Decreto 427/2019, de 11 de julio)  
(BOIB n.º 97 de 16.7.2019)

